



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Disposición**

**Número:** DI-2024-03308878-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Miércoles 8 de Mayo de 2024

**Referencia:** Llamado Proceso 10606-0004- LPU24 ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y SERVICIOS VARIOS

---

**Visto** el Expediente EX-2024-02741676- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en el que se tramita la Licitación Pública de Convenio Marco, para la “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y SERVICIOS VARIOS” con destino a todos los organismos del Sector Público Provincial definido por el Art. 4° de la Ley N° 8706; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 131° inc. d) de la Ley N° 8706 de Administración Financiera establece como funciones del Órgano Rector del Sistema de contrataciones de la Provincia de Mendoza, la realización de las Licitaciones de Convenio Marco.

Que el Art. 141° de la Ley N° 8706 de Administración Financiera establece que la Licitación Pública de Convenio Marco, es el procedimiento público de selección realizado por el Órgano Rector, por el que se elegirá uno o más proponentes de suministro de bienes y/o prestación de servicios de compra habitual y/o periódico, en el que se establecerán precios y condiciones (técnicas y comerciales), durante un período de tiempo definido. Estos bienes o servicios serán puestos a disposición de los Órganos Licitantes, a través del Sistema Electrónico de Compras “COMPR.AR”, herramienta por medio de la cual dichos Órganos deberán emitir directamente una Orden de Compra a los proveedores previamente seleccionados.

Que el Art. 141° párrafo 11° del Decreto N° 1000/2015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera establece que será la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes quien apruebe las bases y condiciones que regirán las Licitaciones Públicas de Convenio Marco.

Que el Art. 141°, párrafo 12° del Decreto N° 1000/2015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera N° 8.706, establece que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes determinará los períodos de tiempo en los que estarán vigentes la/las Ofertas devenidas de la/s Licitaciones Públicas de Convenio Marco aprobadas.

Que el Art. 146° del Decreto N° 1000/2015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera, da facultades al Director General de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión Bienes para precalificar, autorizar y adjudicar las Licitaciones Públicas de Convenio Marco.

Que el Art. 148° del Decreto N° 1000/2015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera, establece que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes determinará el período

de validez de la garantía unificada de oferta y adjudicación, como así también el importe por el que se deberán afianzar tales garantías.

Que, en cumplimiento de la normativa citada, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes ha procedido a elaborar las Bases y Condiciones que rigen las Licitaciones Públicas de Convenio Marco y el Sistema necesario para la implementación.

Que el Art. 139° punto h) del Decreto N° 1000/2015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera N° 8706 establece que los órganos licitantes deberán publicar, licitar, contratar, adjudicar y gestionar todos los procesos de adquisición de bienes, servicios a los que alude la Ley N° 8706, utilizando el Sistema de Gestión de Compras Públicas en entorno Web "Compras Mendoza" o el sistema que en el futuro la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes establezca, indicando además que todas las operaciones que se realicen con el nombre de usuario asignado serán consideradas legalmente válidas, con todos los efectos legales que así disponga la normativa vigente o la que se dicte en el futuro.

Por ello, y en uso de sus facultades;

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

### **D I S P O N E:**

**Artículo 1°** - Llámese a Licitación Pública de Convenio Marco, con el objeto de contratar la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y SERVICIOS VARIOS", disponiéndose la recepción de ofertas, en el sistema en entorno web "COMPR.AR", a través del portal [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

**Artículo 2°** - Apruébese el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, los que regirán junto a las demás disposiciones normativas vigentes, el procedimiento de contratación autorizado por el Art. 1° de la presente Disposición.

**Artículo 3°** - A los fines establecidos en el Art. 149° del Decreto 1000/2015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera N° 8706, intégrese la Comisión de Preadjudicación de ofertas con miembros de esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

**Artículo 4°** - Publíquese la convocatoria de ofertas de la Licitación Pública de Convenio Marco N° Proceso 10606-0004- LPU24 en el Boletín Oficial y en el Portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes ([www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)), cópiese y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2024.05.08 11:27:42 -03'00'

Dr Roberto Reta  
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes  
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes  
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones,  
serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2024.05.08 11:27:44 -03'00'